



RADICACIÓN	08001-31-53-005-2023-043-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	ALVARO DE JESUS HERRERA URRUAGO
DEMANDADO	TRANSELCA S.A. ESP

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
(18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Vista la sustitución de poder presentada por el doctor HERNANDO CASTRO NIETO, de la parte demandada a favor del doctor JUAN DANIEL LIZCANO VILLALBA, se le reconoce personería para actuar en los términos y fines del poder conferido, por reunir los requisitos del artículo 74 y 75 del código general del proceso y demás normas pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

Por anotación en estado	Nº. 49
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>19 MARZO DE 2024</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ Secretario	

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a15bed72881370bf49b899a78575e7db4cf73412129b4a60f8c51dff349d34**

Documento generado en 18/03/2024 03:17:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>